

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O NO EXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

Rad- 81 del 9 de Marzo de 2020

EL(LA) SUBDIRECTOR(A) DE GESTION HUMANA DE LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO – UBPD

CERTIFICA

Que la Dirección Técnica de Información, Planeación y Localización para la Búsqueda requiere contratar:

Objeto

Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para la revisión, digitalización y sistematización de los expedientes inactivos de la Fiscalía General de la Nación con la finalidad de apoyar a la Dirección de Información, Planeación y Localización para la Búsqueda en la construcción del universo de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado.

Que las actividades a desarrollar son las siguientes:

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales o apoyo a la gestión son las siguientes:

1. Realizar la revisión de los expedientes asignados por el líder territorial.
2. Clasificar los expedientes asignados en una de las siguientes categorías:
 - a. Categoría 1: Expedientes que no están relacionados con el conflicto armado
 - b. Categoría 2: Expedientes relacionados con el conflicto armado
 - c. Categoría 3: Expedientes relacionados con desaparición y delitos asociados a ella.
3. Diligenciar la información en el instrumento asignado por la UBPD dependiendo el tipo de categoría establecida en la obligación anterior en la que se clasifique el expediente.
4. Digitalizar el expediente sólo si pertenece a las categorías 2 o 3. El expediente digitalizado debe cumplir con los lineamientos dictados por la UBPD.
5. Registrar hechos, personas y contexto relacionados directamente con personas dadas por desaparecidas, en los campos designados dentro del instrumento dispuesto por la UBPD para esta información (Categoría 3).
6. Garantizar que la información digitada en el instrumento tenga claridad textual, coherencia, buena ortografía, buena redacción, no contenga errores de digitación, y cumpla con los criterios y formatos de sistematización requeridos

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O NO EXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

por la UBPD y la FGN (todo en mayúsculas, sin tildes, hora en formato 24 horas hh:mm, fecha en formato dd/mm/aaaa, entre otros).

7. Asegurar la integralidad de los expedientes consultados y garantizar la conservación adecuada de los mismos.
8. Elaborar y entregar mensualmente los reportes solicitados por el líder territorial que contengan información relativa a cantidades y características de los expedientes trabajados.
9. Registrar la información obtenida de los expedientes revisados en la bitácora, indicando datos relativos a cantidades y características de los mismos.
10. Las demás que le sean asignadas por el supervisor y que estén directamente relacionadas con el objeto a ejecutar.

Que el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 señala que “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”*

Que una vez revisado el manual de funciones y competencias laborales de los servidores públicos de la planta de personal de la entidad, se pudo constatar que, no existe en la planta de personal actual, servidor que cumpla con las funciones descritas en el estudio previo.

Así mismo la entidad no se encuentra adelantando modificaciones al manual de funciones de modo que se permita atender la necesidad que establece la dependencia solicitante de la contratación con los cargos de planta existentes y tampoco ha decidido iniciar un proceso de reestructuración de su planta actual ante las autoridades competentes.

La presente certificación se expide a solicitud de la Dirección Técnica de Información, Planeación y Localización para la Búsqueda de la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado – UBPD, el **09/03/2020**.

ANDREA CARRASCO RAMIREZ

Nombre Subdirectora de Gestión Humana



Firma Subdirectora de Gestión Humana